

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE ENFERMERO (GRUPO II) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, CUYA GESTIÓN SE ENCOMIENDA A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, POR LA QUE SE DECLARAN LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO ELIMINATORIO DE DICHO PROCESO Y AQUELLOS QUE NO LO HAN SUPERADO Y SE ABRE EL PERÍODO DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS.**

De acuerdo con lo establecido en las bases 9.7 y 9.9 de la convocatoria aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano de 22 de diciembre de 2002, la Comisión de Selección del proceso selectivo,

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas correspondientes al cuestionario del ejercicio celebrado el día 3 marzo de 2024, habiéndose anulado la pregunta de número de orden 1 y rectificado las preguntas de número de orden 17 y 80, siendo las respuestas correctas: 17 b) y 80 b).

**Segundo.-** Declarar los aspirantes que han superado el ejercicio eliminatorio del proceso selectivo y por tanto la fase de oposición, siendo los que se detallan en el Anexo I.

Asimismo, se publican los listados del resto de aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no han superado la fase de oposición, según se detalla en el Anexo II, en el que la identificación de los aspirantes se efectúa exclusivamente mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

**Tercero.-** La apertura de un **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección General de la Función Pública <https://www.empleopublico.jcyl.es> y en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para que los aspirantes que han superado la fase de oposición aleguen los méritos de los que intentan valerse en la fase de concurso del proceso selectivo y, en su caso, aporten la documentación acreditativa de los mismos, en los términos previstos en la base décima de la convocatoria.

La alegación de los méritos y la aportación de la documentación requerida para su acreditación se efectuará telemáticamente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello se cumplimentará el formulario «Alegación de méritos» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública (<https://empleopublico.jcyl.es>). Cumplimentado dicho formulario siguiendo las instrucciones allí contenidas, y una vez validado y grabado el escrito de alegación de méritos, para su presentación telemática se elegirá la opción de «Grabar, firmar y registrar», siguiendo los pasos que se van indicando (comprobación de la solicitud, anexo de documentos y firma digital). El proceso terminará cuando se obtenga el Recibo de Presentación del Documento, que se podrá guardar y/o imprimir como justificante de la presentación.



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: H16W015G2FTTGMDDH66RM8

Fecha Firma: 12/06/2024 13:46:51 12/06/2024 19:51:15 Fecha copia: 13/06/2024 08:48:56

Firmado: MARIA PILAR ALONSO MAZO, PABLO RODRIGUEZ HOYOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=H16W015G2FTTGMDDH66RM8> para visualizar el documento

Subsidiariamente, si no fuera posible la presentación de forma telemática, podrá presentarse en formato papel, cumplimentando el formulario «Alegación de méritos» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública (<https://empleopublico.jcyl.es>). Cumplimentado dicho formulario siguiendo las instrucciones allí contenidas, y una vez validada y grabada la solicitud, para su presentación en formato papel se elegirá la opción «Grabar y generar PDF». El formulario una vez impreso y firmado, junto con el resto de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan se deberá presentar físicamente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá dirigida a la Gerencia de Servicios Sociales (Servicio de Personal y Asuntos Generales). C/ Padre Francisco Suárez 2, C.P. 47006 Valladolid.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web de la Dirección General de la Función Pública <https://www.empleopublico.jcyl.es> y en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su disposición transitoria tercera, c).

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: H16W015G2FTTGMDHH66RM8  
Fecha Firma: 12/06/2024 13:46:51 12/06/2024 19:51:15 Fecha copia: 13/06/2024 08:48:56  
Firmado: MARIA PILAR ALONSO MAZO, PABLO RODRIGUEZ HOYOS  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=H16W015G2FTTGMDHH66RM8> para visualizar el documento